



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Q, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-1293

Radicación No. 631304003001-2017-00057-00

REFERENCIA

Se procede a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El 20 de febrero de 2017 se instauró demanda ejecutiva con pretensión de adjudicación o realización especial de la garantía real, promovido por el señor Pastor Alberto Martínez García contra los señores Marco Aurelio Arenas Fernández y María Cecilia Jiménez Arenas, por lo que con providencia del 6 de marzo de 2017 se libró mandamiento de pago y se decretó medida cautelar sobre el inmueble dado en garantía real.

Notificados los demandados y vencidos los términos concedidos sin que presentaran excepciones ni pagaran la obligación demandada, a través de auto del 29 de septiembre de 2017 se adjudicó el inmueble en favor del demandante y se ordenó la cancelación de la medida cautelar decretada.

Por escrito, la apoderada del demandante, que cuenta con facultad para recibir, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

CONSIDERACIONES

La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas está de acuerdo con lo establecido en el art. 461 del C.G.P.; por ello es procedente aceptar lo pedido y archivar el expediente, sin que haya lugar a levantar medidas cautelares, pues la decretada ya fue cancelada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo con pretensión de adjudicación o realización especial de la garantía real, promovido por el señor Pastor Alberto Martínez García contra los señores Marco Aurelio Arenas Fernández y María Cecilia Jiménez Arenas.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez desanotado en libros radicadores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edd2b8e76b4b08fdd0cf5bc895c9534f4db66e512034a2a0ebdcb9492995057

Documento generado en 09/11/2021 08:51:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**